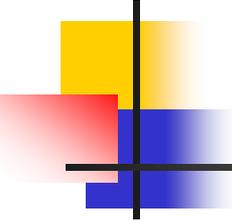


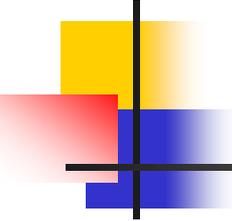
Dr. Xavier Fernández Pons
Derecho, Economía y Globalización (DEG)

INTRODUCCIÓN GENERAL



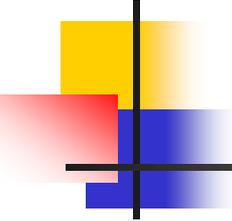
ESQUEMA

1. Regulación multinivel de la actividad económica
2. La soberanía de los Estados y las fronteras o barreras económicas
3. El Derecho internacional económico (DIE): concepto y tipos de normas
4. Principales características del actual marco regulador de la economía mundial



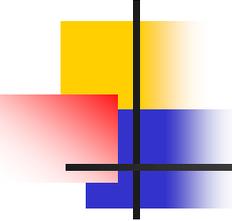
1. LA REGULACIÓN MULTINIVEL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- La regulación de las actividades económicas constituye una de las principales funciones de los poderes públicos
- Dicha regulación se da actualmente en múltiples niveles:
 - Nacional (municipal, autonómico y estatal)
 - Internacional (bilateral, regional y de vocación universal)
- El Derecho nacional se ocupa de las actividades económicas desde muy diversas perspectivas (Derecho administrativo, tributario, mercantil, laboral...) y tiende a estar cada vez más condicionado, al menos en ciertos ámbitos, por el ordenamiento jurídico internacional (OJI) o Derecho internacional



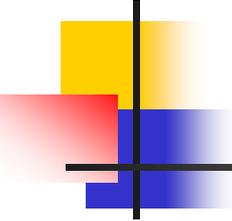
1. LA REGULACIÓN MULTINIVEL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Imagen metafórica para explicar este fenómeno propuesta por el Prof. Ramón Torrent: múltiples “juegos de luces” en la pista de una discoteca
 - Los “bailarines” son los operadores económicos
 - Cada foco representa un ámbito de regulación que se proyecta sobre dichos operadores
 - En un primer nivel se encuentran los focos de las regulaciones nacionales
 - Por encima se sitúan los focos de las regulaciones internacionales (que tratan de condicionar, con mayor o menor intensidad, las regulaciones nacionales en ciertos ámbitos)
 - El conjunto de estas normas internacionales (en constante interacción con las nacionales) determina el marco regulador de la economía mundial



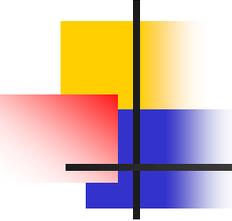
2. LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS Y LAS BARRERAS O FRONTERAS ECONÓMICAS

- Cada Estado, en virtud de su soberanía, tiene “jurídicamente” el derecho a elegir y llevar adelante su sistema económico (Res. 2625 (XXV) de la AG de la ONU de 1970)
- En principio y en virtud de su soberanía, cada Estado puede establecer barreras o fronteras económicas:
 - Medidas que impone un Estado, en virtud de su Derecho nacional, y que limitan o condicionan los flujos transfronterizos de bienes, servicios, capitales...
- Ejemplos de tipos de barreras económicas



2. LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS Y LAS BARRERAS O FRONTERAS ECONÓMICAS

- Barreras con respecto a flujos transfronterizos de bienes
 - Aranceles (*tariffs*)
 - Restricciones cuantitativas (*quotas*)
 - Obstáculos técnicos al comercio (*technical barriers to trade*)



2. LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS Y LAS BARRERAS O FRONTERAS ECONÓMICAS

- Barreras con respecto a flujos transfronterizos de servicios e inversiones
 - Restricciones cuantitativas
 - Reglamentaciones nacionales (*domestic regulations*)
- Barreras con respecto a flujos transfronterizos de capitales
 - Controles de cambios: intervenciones oficiales en el mercado de divisas, condicionando su adquisición, entrada y/o salida

3. LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS Y LAS BARRERAS O FRONTERAS ECONÓMICAS

- Debate: librecambismo / proteccionismo

- Librecambismo

- Adam Smith (1723-1790)
- David Ricardo (1772-1823)
- Milton Friedman (1912-2006)
- Margaret Thatcher (1925-2013)
- Jagdish Bhagwati (1934...)

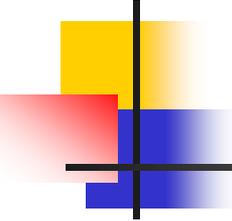


- Proteccionismo

- Friedrich List (1789-1846)
- Raúl Prebisch (1901-1986)
- Susan George (1934...)
- Dani Rodrik (1957...)
- Donald Trump (1946...)
- Marine Le Pen (1968...)

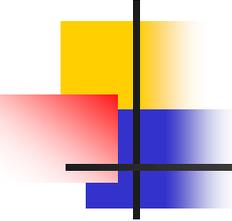


- Las opciones políticas de los Estados: múltiples condicionantes, entre ellos el DIE



3. EL DIE: CONCEPTO

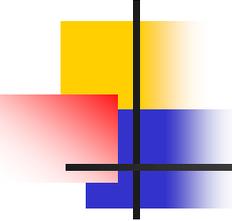
- El DIE es una rama del OJI (o Derecho internacional)
- Comprende todas aquellas instituciones y normas jurídicas internacionales que se ocupan de aspectos económicos (comercio internacional, inversiones extranjeras, cooperación monetaria y financiera, cooperación para el desarrollo...)
- Dentro del DIE destacan, especialmente, las normas relativas a los flujos transfronterizos de bienes, servicios y capitales
- Como hemos visto, estos flujos son regulados, en principio, por el Derecho nacional de cada Estado y una de las funciones más importantes que viene desempeñando el DIE es condicionar o limitar las “barreras” a los mismos



3. EL DIE: CONCEPTO

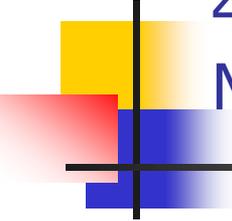
- Inserción del DIE en el OJI
 - Principios básicos del OJI
 - Fuentes propias del OJI
 - Mecanismos de garantía propios del OJI

- Rasgos específicos del DIE
 - Acentuado reflejo jurídico de las relaciones de poder subyacentes
 - Preferencia por las fuentes “escritas”
 - Establecimiento de mecanismos de garantía particulares, adaptados a las peculiaridades de cada régimen



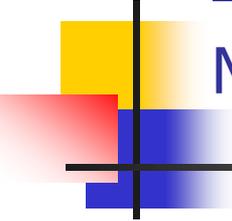
3. EL DIE: TIPOS DE NORMAS

- Criterios de clasificación de las normas de DIE
 - Por su fuente de creación
 - Por la materia de la que se ocupan
 - Por su contenido obligacional
 - Normas sobre acceso a los mercados
 - Prohíben o limitan barreras directas a los flujos transfronterizos (como aranceles...)
 - Normas sobre no discriminación
 - Normas sobre armonización



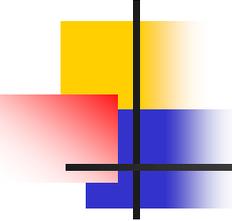
4. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ACTUAL MARCO REGULADOR DE ECONOMÍA MUNDIAL

- Las “raíces” del DIE contemporáneo se establecieron al finalizar la Segunda Guerra Mundial y, en gran medida, como reacción a la espiral proteccionista vivida durante la “Gran Depresión”
- Se impulsó la idea de celebrar grandes acuerdos internacionales multilaterales y establecer Organizaciones Internacionales con competencias en la esfera económica:
 - Acuerdos de Bretton Woods (1944): FMI (profundamente revisado en años 70') y Banco Mundial
 - ONU (1945): Consejo Económico y Social; UNCTAD (1964); PNUD (1965)
 - GATT (1947), antecedente de la actual OMC (1995)
- La formación del DIE ha sido fragmentaria y descompensada
 - Grandes diferencias en cuanto al nivel de desarrollo de los distintos sectores del DIE y su disímil grado de institucionalización



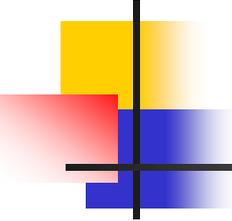
4. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ACTUAL MARCO REGULADOR DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

- Entre los sectores que, tradicionalmente, se han venido considerando relativamente más “sólidos” del DIE, destaca el sistema multilateral del comercio, vertebrado en torno a la OMC
- También han proliferado numerosos acuerdos comerciales preferenciales (tratados de libre comercio – TLC, uniones aduaneras...)
- En materia de inversiones extranjeras, no se ha alcanzado un acuerdo mundial general, pero sí se han celebrado numerosos tratados bilaterales y se cuenta con el CIADI/ICSID



4. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ACTUAL MARCO REGULADOR DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

- En materia socio-laboral, la OIT ha auspiciado numerosos convenios internacionales y recomendaciones, pero carece de mecanismos de sanción eficaces
- La cooperación al desarrollo y para la erradicación de la pobreza, auspiciada principalmente desde la ONU, se ha tratado de impulsar principalmente mediante instrumentos de *soft law* (como el NOEI en los años 70', el Consenso de Monterrey de 2002, los ODM y los vigentes ODS)
- El sistema monetario y financiero internacional cuenta con OI de peso, como el FMI y el BM, pero tiene grandes carencias, tal como se puso de relieve con la crisis financiera y económica mundial desencadenada en 2008



4. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ACTUAL MARCO REGULADOR DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

- En suma, el DIE ha venido contribuyendo notablemente, durante décadas, a impulsar la globalización económica, promoviendo la liberalización de los flujos económicos internacionales (aunque de forma “asimétrica”)
- Pero al DIE se le ha dado, tradicionalmente, una limitada capacidad para tratar de prevenir y corregir los desajustes y fallos del libre mercado a escala mundial
- Se deberían mejorar los vínculos (*linkages*) entre el DIE y otros sectores del OJI (derechos humanos y sociolaborales, medio ambiente, cultura...)

4. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ACTUAL MARCO REGULADOR DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

- Alusión a las funciones del Derecho internacional ante el llamado "trilema" de la globalización



- Lectura Xavier Fernández Pons (2021-2022) en Campus Virtual